



# Escuela Parroquial San Lucas

Madres Misioneras del Sgdo. Corazón

Moreyra y Riglos 197 - Lima 21

Teléfono 2618404

Resolución de Creación de la Institución R.M. N° 4016 del 04/08/1965

## DECLARACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA TUTOR LEGAL O APODERADO 2022

El Padre de Familia o Apoderado o Tutor, en adelante “el representante legal” del estudiante:

Nombres y Apellidos de los alumnos que estudian en la Escuela Parroquial San Lucas	Nivel	Grado y Sección

Que suscribe el presente documento, de acuerdo a la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados, Ley N° 26549, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, Ley N° 27665, , el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica , aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos, Código de Defensa y Protección del Consumidor y el Reglamento Interno de LA ESCUELA.

**DECLARA:** Conocer la información relacionada con el costo del servicio educativo, dada a conocer a los Padres de Familia antes de culminar el año escolar anterior, así como antes y durante el presente proceso de matrícula, mediante comunicado del 22 de noviembre del 2021 y a través de la plataforma de LA ESCUELA .

**DECLARA:** Conocer el marco doctrinal, axiología, la propuesta pedagógica establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y la fe católica que sustenta la educación del Colegio y por lo tanto, sus fines y objetivos establecidos en el Reglamento Interno de la Institución, el mismo que se encuentra a disposición del el representante legal en la página web del colegio [www.sanlucas.edu.pe](http://www.sanlucas.edu.pe) o plataforma del Colegio, expresando su compromiso y conformidad de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo, fe católica y Reglamento, así como al personal que labora en el Colegio, fortaleciendo el principio de autoridad ante su hijo(a). Toda esta información es conocida por el representante legal de forma oportuna, relevante, accesible, suficiente, veraz, objetiva y de buena fe, lo cual lo ha llevado a contratar libremente los servicios de LA ESCUELA

**DECLARA:** Asumir el compromiso de honrar con el pago de las pensiones de enseñanza del mes en el que se proporcionó el servicio educativo, el mismo que se deberá abonar a la cuenta recaudadora de ESCUELA PARROQUIAL SAN LUCAS en el Banco de CRÉDITO DEL PERÚ.

**RECONOCE:** Que el Presupuesto de Operación e Inversión del Colegio se financia, fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan las obligaciones laborales (pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio), así como la adquisición de bienes y obligaciones contractuales (pago de servicios de luz, agua, teléfono, internet, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita intereses y recargos que se establecen en la Institución, de acuerdo a Ley.

**DECLARA:** Conocer que LA ESCUELA para el año lectivo 2022, se viene preparando el retorno seguro a clases, considerando las condiciones de contexto bioseguridad y las orientaciones que el MINEDU viene proporcionando, las cuales se seguirá respetando permanentemente. En mérito al tipo de servicio educativo semipresencial y/o presencial que se va a ofrecer durante el año lectivo 2022, salvo que las autoridades correspondientes dispongan lo contrario. Los Servicios Educativos prestados por el Colegio se darán bajo los siguientes tipos:

- a) **Semipresencial:** Este tipo de servicio educativo que combina momentos de trabajo a distancia y presencial. En ambas formas los estudiantes desarrollan procesos de aprendizaje que se complementan para lograr los propósitos propuestos en las experiencias de aprendizaje.
- b) **Presencial:** Prestación de servicios educativos en las instalaciones de LA ESCUELA, con la presencia física del estudiante y docente. La escuela iniciará sus actividades del período lectivo 2022 brindando un servicio educativo semipresencial, lo cual irá hacia la presencialidad parcial y luego a la total presencialidad, de modo gradual, respetando las disposiciones gubernamentales que se dicte bajo el contexto de pandemia. La descripción de los servicios educativos bajo los tipos antes indicados se detalla en el documento denominado “Condiciones de la Prestación del Servicio Educativo 2022” (remitido el 22 de noviembre del 2021) y el Boletín Informativo (remitido el 31 de diciembre del 2021) que puede encontrarlos en nuestra plataforma virtual.

**DECLARA:** Que el Costo del Servicio Educativo (cuota de matrícula y pensión de enseñanza): Como contraprestación por los servicios materia del presente, el representante legal deberá cancelar la siguiente retribución por cada uno de sus menores hijos según el tipo de servicio educativo en que se preste los Servicios Educativos:

a) **CUOTA DE MATRÍCULA (MONTO)**

NIVEL	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
INICIAL	S/. 230.00	S/. 230.00
PRIMARIA	S/. 230.00	S/. 230.00

b) **PENSIÓN DE ENSEÑANZA (MONTO)**

NIVEL	SEMIPRESENCIAL	PRESENCIAL
INICIAL	S/. 230.00	S/. 230.00
PRIMARIA	S/. 230.00	S/. 230.00

**DECLARA:** Conocer, que el monto de las pensiones de enseñanza bajo el tipo de servicio educativo semipresencial y presencial, durante el año 2022 se mantendrá, excepto que por mandato legal se obligue/disponga incrementarlo.

**DECLARA:** Conocer que son obligaciones de LA ESCUELA:

- a) Brindar los **SERVICIOS EDUCATIVOS**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el primer párrafo del presente documento, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución; el pago de la pensión de enseñanza no incluye los servicios o actividades extracurriculares (talleres) que brinda el Colegio fuera de la jornada escolar.
- b) Informar a **EL REPRESENTANTE LEGAL** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera **EL REPRESENTANTE LEGAL** respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al Reglamento Interno de LA ESCUELA .
- d) Emitir boleta de pago por el servicio educativo.
- e) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece LA ESCUELA.
- f) La emisión de los comprobantes de pago del servicio educativo se realiza de manera electrónica y se envía a la dirección de correo electrónico registrada por el responsable de pago, cuya cancelación se sustenta con el documento otorgado por la entidad financiera donde realizó el depósito.
- g) Implementar los protocolos establecidos por el Gobierno para prevenir y controlar el COVID-19 en el Colegio.

**DECLARA** Conocer que la acción de los padres de familia, tutor legal o apoderado es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que, asume participar activa y asertivamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) con acciones concretas:

1. Respetar y cumplir el Reglamento Interno, deberes, derechos, normas de convivencia y medidas correctivas del estudiante y del padre de familia (publicado en la página web del colegio).
2. Colaborar y participar con responsabilidad en los siguientes compromisos:
  - I. Actividades formativas (Actividades de Pastoral, Preparación de Sacramentos, Escuela para Padres).
  - II. Actividades académicas (Procedimiento de la Matrícula, Entrega de Informes Académicos, entrega de Informes de progreso, Asistir en las Reuniones convocadas por los Directivos, Psicología, Tutores y Docentes, etc., cumplir con las recomendaciones brindadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo y compromisos del Colegio. Dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias de su hijos o hijos (lenguaje, conductual, psicomotricidad, habilidades sociales, etc.), terapias familiares, y presentación de informes de acompañamientos externos de su hijo o hijos.
  - III. Actividades cívicas patrióticas, de responsabilidad social, formativas, culturales, deportivas y recreativas. El padre, tutor legal o apoderado **CONOCE** que de faltar a los compromisos antes referidos; LA Escuela informará a la UGEL y a las Entidades correspondientes, dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de su menor hijo
3. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de LA ESCUELA.

4. Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones de enseñanza conforme al cronograma de pago de pensiones que se le entregó el 22 de noviembre del 2021, antes y durante el proceso de matrícula del año lectivo 2022.
5. Asumir y acatar las medidas correctivas que disponga LA ESCUELA en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
6. Asistir a las reuniones virtuales o asistir al colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a)(académica y conductual).
7. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
8. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Salud: condiciones y comorbilidades y la Ficha de Sintomatología COVID-19.
9. Cumplir con los protocolos implementados por LA ESCUELA para prevenir y controlar el COVID-19 en el Colegio.
10. Asistir a las citaciones de manera presencial o virtuales que se le cursen por falta de pago de pensiones escolares, según disponga la Escuela.
11. A respetar el marco doctrinal, axiología y la fe católica que sustenta la educación de la Escuela.
12. Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del alumno(a) quien goza de todos sus derechos como padre del alumno (a), entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del alumno(a).
13. A no involucrar a LA ESCUELA, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
14. A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos de Lima, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2022 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

**DECLARA** Que la cuota de ingreso otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el colegio hasta la culminación de sus estudios en la misma. Se cobra por única vez y se rige de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento interno de la Escuela. La forma y procedimiento de devolución de la cuota de ingreso se regirá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.

**DECLARA:** Conocer de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que LA ESCUELA tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios correspondientes a los grados de estudios no pagados de conformidad al numeral 16.1 del artículo 16 de Ley 27665 modificado por Decreto de Urgencia 002- 2020.
2. No convenir en la prestación del servicio educativo a favor del estudiante para el año siguiente 2023, por incumplimiento en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2022. Es decir, negar la renovación de la matrícula 2023 por incumplimiento de las obligaciones de índole económico, sin perjuicio del derecho a interponer las acciones que considere conveniente para conseguir el pago de la retribución pendiente.

3. Negarse a renovar para el siguiente año lectivo 2023, la matrícula de los estudiantes cuyos padres o tutores legales o apoderados hayan incumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato.
4. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares del cronograma sean consecutivas o alternas.

**DECLARA:** Conocer, que para la matrícula para el año escolar 2023 se tendrá en cuenta el comportamiento o cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al año escolar 2022.

**ACEPTA:** Que las pensiones de enseñanza vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 22 de diciembre de 2022. El incumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza dará lugar a un interés moratorio establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero. Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.

**AUTORIZA:** En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, LA ESCUELA cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por la Escuela, vía Courier, correo electrónico (consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos), WhatsApp o cartas notariales. Sin perjuicio de lo establecidos en el párrafo anterior del presente documento, AUTORIZO a la ESCUELA que toda comunicación entre la Escuela y él sea remitida a través de los siguientes medios:

- a) Agenda del estudiante
- b) Correo electrónico, consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos
- c) Mediante comunicación al Domicilio (Courier o carta notarial).
- d) Mediante llamada telefónica.

**CONOCE:** Que los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral. En ese sentido, LA ESCUELA informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en las situaciones en que el representante legal incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que LA ESCUELA o alguna autoridad de LA ESCUELA convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de LA ESCUELA, o
- c) No realiza las recomendaciones en los casos de terapia conductual, terapia de lenguaje, terapia ocupacional y/o terapia de habilidades sociales, de su menor hijo; además de terapias familiares u otras que se soliciten.

**DECLARA:** Conocer que por razones de caso fortuito y/o fuerza mayor, la ESCUELA se viera imposibilitado de cumplir con las prestaciones a su cargo no será imputable por dicho incumplimiento y/o los daños que se hubiera generado, en los términos establecidos en el artículo 1315 del Código

Civil. Asimismo, la Escuela no será responsable en los supuestos que haya actuado con la diligencia ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 1314 del Código Civil.

**PRECISA:** Que el responsable del pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza, señalados anteriormente, es:

.....  
identificado con DNI N° .....con domicilio en.....  
....., correo :.....  
(Padres de familia).

En caso el responsable de pago para el año lectivo 2022 es una persona distinta a los padres de familia, EL REPRESENTANTE LEGAL deberá remitir al correo institucional de LA ESCUELA [sanlucassecretaria@gmail.com](mailto:sanlucassecretaria@gmail.com) la declaración jurada con firma legalizada de la aceptación del RESPONSABLE ECONÓMICO (PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRICULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA), en forma presencial o vía correo electrónico, adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del responsable del pago. El cambio de responsable de pago solo podrá ser tramitado en caso no existan deudas pendientes

**CONOCE:** Que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla las semana lectivas establecidas por la Institución Educativa.

**CONOCE:** Que, la Escuela se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docentes, garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

**DECLARA:** Que antes del proceso de matrícula 2022, le ha sido entregado los siguientes instrumentos:

- a. Boletín Informativo, detallando la calendarización, horario de clases, consideraciones pedagógicas y evaluación formativa.
- b. Reglamento Interno de la I.E.
- c. Plan de Implementación para el retorno a la Escuela

Asimismo, EL REPRESENTANTE LEGAL, declara que los instrumentos antes descritos pueden ser descargados de la plataforma virtual contratada por LA ESCUELA.

**DECLARA Y MANIFIESTA:** Tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda la Escuela, las que encuentra a su entera satisfacción. Además, en la presente Declaración no ha mediado dolo, error, violencia o presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad.

En ese sentido, la presente Declaración es de cumplimiento obligatorio para las Partes, por lo que, leído en todas y cada una de sus partes, EL REPRESENTANTE LEGAL lo ratifica firmándolo en señal de conformidad.

Pueblo Libre,.....del mes de ..... de 2022.

.....  
Firma del Representante Legal

DNI: .....



*Jaramillo R*

.....  
María Esther Jaramillo Ramírez  
DIRECTORA  
DNI 07562136

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DIRECCIÓN:**

**CELULAR :**

**CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL**